



fco y el infrascripto Sr. interino por indicacion del Propietario =

El Sr. Jefe politico int.
Presidente
Pedel

Candaliya
Vadillos

Mamul Fernandez Cortina
Sr. int.

Sr.
Vice presidente Jefe
politico interino.
Consejeros:
Candaliya
Vadillos
Tranda supernumerario
en ejercicio.

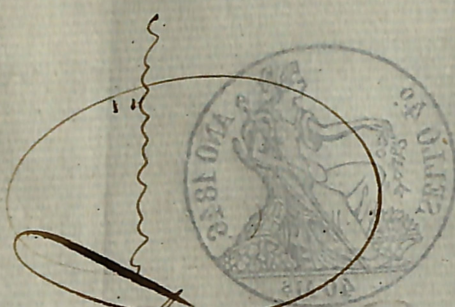
Letra de N. Ordenes
sobre nombram. de Sr.
Jefe politico de esta prov.
de Depositarios de sub-
orden de sus del propio
mes en que se establecen
los Depositarios
en los Gobiernos
politicos con las inst.
para el regimen a que
deben sujetarse la Admon.
y contabilidad de los
ingresos y gastos del
punto prov. y lo del ramo
de proteccion y seguridad
publica en elos y
retribucion que les
corresponde segun la
clase de prov. modo
de abonarse, y fianzas
que han de dar para
asegurar su responsabilidad.
y otra de nueve del
propio mes en la que
S. M. se ha servido
declarar que las
Diputaciones y
Consejos prov. no
deben asistir en
cuerpo a las
funciones publicas,
y cuando sus
individuos concurren
convidados, ocuparan
el lugar que se les
destina, o les
corresponde por
su caracter particular.

En la ciudad de San a tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, reunido el Consejo prov. para celebrar sesion en el local de costumbre bajo la presidencia del Sr. Jefe politico interino Vice presidente, con los Srs. Consejeros que al margen se expresan, se dio principio a ella en la manera siguiente.

Se leyeron y el Consejo quedo enterado de un Real decreto de diez y ocho de Febrero ultimo por el que S. M. ha tenido a bien nombrar Jefe politico de esta prov. a Don Comision al Diputado a Cortes D. N. Fran. Candaliya que ha desempeñado igual destino en la de Granada: una Real orden de seis del propio mes en que se establecen los Depositarios en los Gobiernos politicos con las inst. para el regimen a que deben sujetarse la Admon. y contabilidad de los ingresos y gastos del punto prov. y lo del ramo de proteccion y seguridad publica en elos y retribucion que les corresponde segun la clase de prov. modo de abonarse, y fianzas que han de dar para asegurar su responsabilidad: y otra de nueve del propio mes en la que S. M. se ha servido declarar que las Diputaciones y Consejos prov. no deben asistir en cuerpo a las funciones publicas, y cuando sus individuos concurren convidados, ocuparan el lugar que se les destina, o les corresponde por su caracter particular.

2
Asiste como Consejero
en ejercicio el supernumerario
Sr. Tranda

Tambien se puso en conocimiento del Consejo un oficio que el Sr. Jefe politico interino dirigió en veinte y siete de febrero al Sr. Consejo supernumerario D. N. Sr. Tranda y leia declarandole en actual ejercicio para asistir a las sesiones, por hallarse en el punto el de igual clase D. Diego de Mayo, y usar el Sr. Vice presidente encargado del Gobierno politico.



Instruccion y modelo de cuentas de los Caudales pub.

Asi mismo lo tuvo de un oficio de veinte y ocho del citado febrero al que por la propia autoridad se acompaña un ejemplar de la instrucion y modelos de veinte de Nov. del año ant. D. D. que deban arreglarse los Alcaldes y Depositarios de los Caudales publicos para la formacion de sus cuentas anuales, a cuyo efecto se les ha circulado: enterado el Consejo mando se comore en Secretaria para que se tenga presente en sus casos.

Se informa de expediente de Caudales sobre distribucion de premios patrióticos.

Cometido al dictamen particular del Sr. Concejero D. M. Maria Padilla por acuerdo verbal del dia diez y siete de febrero el expediente sobre devolucion de premios patrióticos a los militares y braccos de la Marina de guerra a quienes se concedieron en el año de mil ochocientos veinte y dos, se leyó el presentado por el mismo en dos del que sigue en que manifiesta con el fundamento de las actuaciones, que esta vez se ha ajustado al Ayuntamiento en su esencia a lo determinado por la diputacion por el dia diez y ocho de Nov. de mil ochocientos cuarenta tres, por lo que podria el Consejo servirle informar al Sr. Jefe politico que el expediente tiene estado y debe remitirse al Gobierno D. D. p. la efectos del art. Cuarto del decreto de nueve de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, aunque advirtiendole la dif. que por el mismo se establece entre los Militares y los braccos por que estos solo tienen derecho a que se les conceda una suerte pero satisfaciendo el Causa: el Consejo aprobandolo acuerdo se informe asi.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta se levanto la sesion que firman los enunciados. Int. de of. Certifico yo el Sr. D. interino.

El Jefe politico int.

Roberto Candelero

Vadillos Aranda

Mamuel Fernandez Cortina

[Signature]

Luca